



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:08 horas del día martes 31 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2022, previa Convocatoria del día 27 de mayo de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer Punto del orden del día, le solicitó al Secretario Técnico Bryan Alan Obeso Gutiérrez, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Ricardo Ledesma Ochoa. Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Incompetencia de Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/401/2022, relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000256, solicitada por la Dirección de



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/443/221, relativo a la solicitud de información con número de folio 00620621, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Parcial, así como la Versión Pública respecto al Certificado de Estudios. Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000334, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SÉPTIMO: Clausura de la Sesión.-----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.-----

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Incompetencia de Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/401/2022, relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000256, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 24 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la Declaración de Incompetencia de Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/401/2022, relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000256.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitado por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Daniela Lizeth Medellín Navarro** quien manifestó que:-----

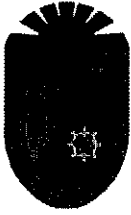
En atención al Recurso de Revisión RR/401/2022, precedido de la solicitud de información con número de folio 020058722000256, de fecha 01 de abril del 2022, y mediante la cual el



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

recurrente solicito lo siguiente: "Solicito el proyecto industrial Gateway desde el 2015 al 2022, me interesa conocer presentación del proyecto, solicitudes de realización del proyecto, el proyecto ejecutivo completo, descripción del proyecto. Quien realizó e/proyecto, cuanto costó su realización, facturas si existen. Beneficiarios del proyecto y Beneficiados. Oficios sobre el proceso de planeación y desarrollo del proyecto que pudieran haberse generado en la dependencia a la que se le solicita la información. Presentación del proyecto por parte de la empresa estadounidense CBA Economic Incentives Group al gobernador Francisco Vega de Lamadrid, con la intención de desarrollar el proyecto para la elaboración, distribución y venta de productos de exportación en su ramo de alimentos'. Asimismo la persona recurrente promueve el presente medio de impugnación bajo lo causal contenida en lo fracción III del artículo 136 de lo Ley de transparencia y Acceso o lo Información Pública para el Estado de Baja California,' relativa o lo declaración de incompetencia por el sujeto obligado razón de lo cual, expreso como razón o motivo de inconformidad, lo siguiente: ante menciones expresas realizadas entre un convenio y Estado y la empresa BC Tenedora Inmobiliario en febrero 2016. Sobre el conocimiento del Ayuntamiento de Mexicali acerca del Proyecto Gafeway, solicito una revisión amplia en sus dependencias sobre lo solicitado por este ciudadano. Saludos. Asimismo solicito a este H. Comité de Transparencia sesione con respecto a la declaración de incompetencia por parte de la Dirección de Administración Urbana en su carácter de sujeto obligado, asimismo me permito hacer de su conocimiento, que, en relación al recurso de revisión RR/401/2022 relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 020058722000256. se informa que, esta Dirección de Administración Urbana no se encuentra facultada para tener información relativa a lo solicitado, asimismo la dependencia no cuenta con la información para dar debida respuesta a la solicitud de información. Esto de conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. Por tal motivo, es que esta autoridad en su carácter de sujeto obligado manifiesta las razones por las cuales resulta ser incompetente, toda vez que no se encuentra facultada para tener información relativa a lo solicitado, así mismo requiere a este H. Comité de Transparencia para que de conformidad con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial en fecha 29 de abril de 2016; Lleve a cabo la sesión correspondiente, para que en el momento procesal oportuno emita una resolución en lo que confirme la incompetencia. en virtud del artículo 131 fracción del ordenamiento jurídico antes mencionado, y con ello garantizar al solicitante que efectivamente se ha velado por su derecho de acceso a la información pública.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali,



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Incompetencia de Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/401/2022, relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000256, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación a la Declaración de Incompetencia de Información para dar contestación al Recurso de Revisión RR/401/2022, relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000256, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En relación al QUINTO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/443/221, relativo a la solicitud de información con número de folio 00620621, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 26 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/443/221, relativo a la solicitud de información con número de folio 00620621.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Celene Quintana Martínez**, quien manifestó que: Dando contestación al recurso de revisión RR/443/221, como número 1.-- Exhiba Acta de su comité de transparencia donde confirme la inexistencia en relación al Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil. 2.-El sujeto obligado deberá entregar las actas de las sesiones que se realizaron de forma virtual. 3.- El sujeto obligado deberá atender de forma congruente y exhaustiva respecto a la documentación que compruebe que la Alcaldesa de Mexicali cumple con el artículo 4 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Mexicali. En atención al correo en el que se nos notifica el recurso de revisión RR/443/221, relacionada a la



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

petición de información 00620621, en el cual el órgano garante resuelve que no ha sido colmado de derecho de información, por lo cual determino modificar la respuesta a la solicitud de la información en contestación a lo solicitado se recibió oficio por parte del Capitán Rene Salvador Rosado, Secretario Técnico de Protección Civil, donde manifestó lo siguiente: respecto al punto número uno, por esta unidad se solicita se convoque a sesión al Comité de Transparencia para que confirme la inexistencia del reglamento interno de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al número dos, esta Unidad manifiesta que no existe el acta que solicita en este punto, toda vez que las sesiones virtuales, se hacían por casos fortuitos o de fuerza mayor, como lo era la pandemia del SARS, COVID -19, acatando todas las disposiciones de la Secretaria de Salud Pública Federal y Estatal, a partir del mes de marzo del 2020, mismas que señalaban que era de manera extemporánea y no se grababan, como actualmente se hace, por lo tanto es necesario solicitar al Comité de Transparencia declare la inexistencia de las actas. Respecto al número 3 en relación a la Administración actual, se da cumplimiento a los siguientes puntos, se cumplen con las aplicaciones de la Ley de Protección Civil, para el Estado de Baja California, y de los ordenamientos que de ella emanen, por medio de los talleres, mediciones, capacitaciones, que corresponden a la Unidad Municipal de Protección Civil, de Mexicali. En el punto numero dos se cuenta con la participación social en materia de Protección Civil, impartiendo cursos como lo son cursos de la protección civil, el plan familiar de la protección civil, de evacuación, señalamiento, y repliegue, así como a la búsqueda y rescate, respecto al inciso C, el fondo de Desastre Municipal para Atención de Emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, es necesario comentar que comúnmente se están haciendo las gestiones programáticas que permitan actualización del atlas del riesgo municipal ya que es una herramienta que entre otras cosas permite que cumplir con el plan de desarrollo municipal, mismo que se anexo copia firmada por la Alcaldesa Norma Bustamante, en que solicita los recursos al tesorero municipal, para su debida actualización. Por lo que se refiere al párrafo de crear fondo de desastre municipal, se manifiesta que no existe partida económica para dicho fondo autorizado por el cabildo de Mexicali. Respecto al inciso T a la celebración de convenios de colaboración se manifiesta estar en pláticas con el Comité de Industrial de ayuda mutua y seguridad, con fines de lograr convenios de colaboración para emergencias mayores. Lo referente a la participación de la sociedad de protección civil se a reforzado a los trabajos de prevención, y capacitación con la población más vulnerable, que son las guarderías, las instancias infantiles, asilos de ansianos, centros de rehabilitación, por lo antes expuesto se solicita al Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información respecto a los puntos 1 y 2 de la Resolución del recurso/443/2021 y se dé por atendido el punto número 3 de la misma.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/443/221, relativo a la solicitud de información con número de folio 00620621, por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación de Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/443/221, relativo a la solicitud de información con número de folio 00620621, por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En relación al SEXTO punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Parcial, así como la Versión Pública respecto al Certificado de estudios. Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000334, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 24 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la aprobación de la Clasificación de Información Parcial, así como la Versión Pública respecto al Certificado de Estudios. Así como la Aprobación de Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000334.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Melissa Páez Montes** quien manifestó que:

En relación a la solicitud con el No. de folio 020058722000334; a la cual se le da lectura: **"SOLICITO LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: TITULO PROFESIONAL, CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL, NUMERO DE EMPLEADO, FECHA**



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

DE INGRESO, CHEQUE Y NÓMINA ACTUAL, CONTRATO O EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE HAYA CELEBRADO QUE LE OTORQUE EL CARACTER DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS."(sic). En virtud de lo anterior, es necesario tomar en cuenta los siguientes antecedentes: Con motivo del oficio DSPM/SA-205/2022, signado por el Lic. Armando Rodríguez Solís, Subdirector Administrativo de esta Institución Policial, es que se requirió al solicitante a efecto de que precisara su petición. Por lo que Mediante oficio DSPM/SA-221/2022, signado por el Lic. Armando Rodríguez Solís, Subdirector Administrativo, mediante el cual otorga respuesta a lo solicitado y de cuyo contenido se puede advertir que respecto al C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, por lo que hace al título y cédula profesional, al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada se encontraron 0 (cero) documentos, sin embargo a fin de beneficiar el acceso a la información pública, remite Constancia de Estudios y Certificado de Pasante de la Licenciatura. Por lo que, con fundamento en los Artículos 4, 5, 15, 16 fracción VI, 106, 107, 109, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se solicita se apruebe la clasificación de la información contenida en CERTIFICADO DE ESTUDIOS, toda vez que la información que se pretende entregar al solicitante, contiene información que debe ser clasificada como CONFIDENCIAL PARCIAL, esto por advertir que del contenido de dicho documento se desprenden datos personales, tales como Créditos, Calificaciones, Observaciones, Matrícula, Promedio General de Calificaciones, por ser concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuyo consentimiento de los titulares de la información no se cuenta para su divulgación, cuya versión pública se adjunta al presente para su aprobación. Ahora bien, resulta oportuno justificar la clasificación como confidencial de los datos señalados como Créditos, Calificaciones, Observaciones, Promedio General de Calificaciones ya que estos atienden a una forma de evaluación individual por parte de la Unidad Académica en la que la persona física se encuentra cursando, mismos que se encuentran representados por números, y letras, y que tiene el efecto de cierta forma de reflejar el aprendizaje y desempeño académico del individuo durante un periodo de tiempo, por lo cual únicamente le concierne al particular, por tratarse de datos referentes a su desempeño académico. Por lo que dichos datos contenidos en el certificado y/o constancia de estudios, son considerados como datos personales, ya que al dar a conocerlos se daría a conocer lo relativo a su desempeño académico, dañando así su privacidad e intimidad como persona física, implicándole esto un perjuicio, por lo cual deben clasificarse como confidencial, y en consecuentemente fueron suprimidos de la versión pública adjunta. Por lo que hace a Matrícula, Es un número asignado a la persona física por parte de la Institución Educativa, con la finalidad de ser identificado como alumno, y asimismo vincular con dicho



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

número información personal de estos, así como la documentación relacionada a su desempeño académico, trámites escolares de carácter personal, calificaciones, entre otros. Atendiendo a lo anterior, es que cabe resaltar que dicha matrícula le fue otorgada al servidor público en calidad de alumno, por lo que dicho número al ser asignado de manera individual, siendo único e irrepetible, identifica y hace identificable a su titular, por lo cual es un dato personal que debe clasificarse como confidencial y motivo por el cual se suprimió de la versión pública adjunta. Por lo que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, LA PRUEBA DE DAÑO APLICADA, justifica que la divulgación de información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo del interés público; que el riesgo de entregar la información es mayor que las ventajas de su difusión y que la medida de clasificación y elaboración de versión pública del certificado en comento representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio que causaría con la entrega de la información. VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTO, Con fundamento en los numerales artículos Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, Se solicita tenga bien aprobar la versión pública del documento consistente en certificado de estudios, en virtud de contener datos personales, tales como Créditos, Calificaciones, Observaciones, Matrícula, Promedio General de Calificaciones, esto por ser concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuyo consentimiento de los titulares de la información no se cuenta para su divulgación, esto con motivo de las justificaciones y manifestaciones previamente expuestas. Atendiendo a lo previamente expuesto, en razón de que se previno al solicitante, y este al momento de atender la precisión modifica su solicitud, pidiendo las nóminas desde el alta del servidor público. Por lo que mediante el diverso oficio DSPM/SA-221/2022, signado por el Lic. Armando Rodríguez Solís, Subdirector Administrativo y de cuyo contenido se puede advertir: Que respecto al C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, por lo que hace al título y cédula profesional, al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada se encontraron 0 (cero) documentos, sin embargo a fin de beneficiar el acceso a la información pública, remite Constancia de Estudios y Certificado de Pasante de la Licenciatura. Por lo que hace a los resguardos de cheques, que requiere el solicitante, se advierte que no obra en los archivos a su cargo el resguardo, en virtud de que se hace entrega del mismo a los servidores públicos que reciben su pago por esa vía, firmando únicamente el trabajador de conformidad de su recepción. Finalmente, por lo que hace al documento denominado nomina, únicamente obra en sus archivos (153) ciento cincuenta y tres copias simples, donde se aprecia la conformidad de pago del C. Cornelio Alan Gastelum Villalobos, siendo estas las documentales con las que cuenta en sus archivos.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

Atendiendo a lo anterior, en lo relativo a nómina, se debe resaltar que el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución Policial, dependiente de la Subdirección Administrativa; una vez realizado el pago de nómina, regresa los documentos en original al Departamento de Tesorería, y únicamente resguarda copia simple de dichos documentos. Por lo que una vez analizados los documentos relativos a 153 (ciento cincuenta y tres) copias simples de nóminas, y atendiendo a que el solicitante en su precisión requirió la nómina desde el alta del servidor público, siendo este desde el día 15 de julio de 2015, es que se debe resaltar que en los archivos de esta Institución Policial: No obra copia simple de las nóminas relativas al periodo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre del 2015. No obra copia simple de las nóminas relativas a los años 2016, y 2017. No obra copia simple de las nóminas relativas al año 2018 en lo que respecta a las nóminas de: Aguinaldo del mes de diciembre primera parte, Prima vacacional, de la segunda catorcena de octubre (25 de octubre 2018), Compensación de los meses febrero, agosto, septiembre y diciembre. Catorcenas del 05 de enero de 2018, 30 de marzo de 2018, 13 de abril de 2018, 31 de agosto de 2018, 7 de diciembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018, no obra copia simple de las nóminas relativas al año 2019 en lo que respecta a las nóminas de: Aguinaldo del mes de enero segunda parte del año 2018. Prima Vacacional, de la segunda catorcena del mes de junio (21 de junio de 2019) y la segunda catorcena del mes de octubre (25 de octubre de 2019), Compensación del mes de diciembre. Catorcenas del 01 de febrero de 2019 y 20 de diciembre de 2019. No obra copia simple de las nóminas relativas al año 2020 en lo que respecta a las nóminas de: Aguinaldo del mes de enero segunda parte del 2019. Prima Vacacional de la segunda catorcena del mes de junio (19 de junio de 2020) y segunda catorcena de octubre (25 de octubre de 20 de octubre de 2020). Catorcenas del 03, 17 y 31 de enero de 2020. No obra copia simple de las nóminas relativas al año 2021 en lo que respecta a las nóminas de: Aguinaldo del mes de enero segunda parte del 2020 y del mes de diciembre primera parte de 2021. Prima vacacional de la segunda catorcena del mes de junio (18 de junio 2021) y segunda catorcena del mes de octubre (22 de octubre de 2021), Catorcena del 02 y 16 de julio de 2021. No obra copia simple de las nóminas relativas al año 2022 en lo que respecta a las nóminas de: Aguinaldo del mes de enero segunda parte del 2021. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado relacionado con el diverso 191 del Reglamento de la Ley de la Materia, se le solicita al Comité de Transparencia del Municipio de Mexicali, se sirva declarar la inexistencia de la siguiente información relativo a los documentos consistentes en: CEDULA PROFESIONAL, TITULO PROFESIONAL, CHEQUE DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI CORNELIO ALAN GASTELUM VILLALOBOS, NÓMINAS de las fechas antes referidas. De lo anteriormente



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

expuesto, se advierte que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de esta Institución Policial, no se localizaron los documentos antes referidos. Con lo anterior, se cumple con la obligación legal consistete en buscar de forma exhaustiva la información donde, por su naturaleza, solo podría encontrarse, esto es en los archivos y registros antes citados.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Parcial, así como la Versión Publica respecto al Certificado de estudios. Así como la Aprobación de Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000334, por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Aprobación a la Clasificación de Información Parcial, así como la Versión Publica respecto al Certificado de estudios. A si como la Aprobación de Declaración de la Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000334, por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

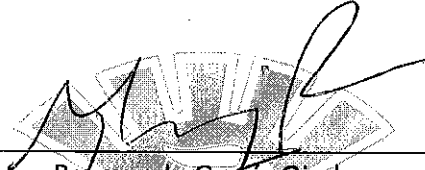
Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al SÉPTIMO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2022** del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 09:59 horas del día **martes 31 de mayo de 2022**. -----


Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, **Raymundo García Ojeda**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez**; **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente




ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----


Raymundo García Ojeda
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali


Claudia Garzón Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali


Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 31 de mayo de 2022.

